

Premios fundación Moeve

Bases Legales de la convocatoria 2026

Índice

1. Entidad organizadora	2
2. Objeto de los Premios	2
3. Condiciones y requisitos de participación	4
4. Plazo para la participación	5
5. Presentación de candidaturas	6
6. Selección de candidaturas	7
7. Dotación del premio	8
8. Comunicación y promoción	9
9. Jurado	10
10. Criterios de selección	10
11. Resolución y entrega de los premios	12
12. Fiscalidad	12
13. Protección de datos	13
14. Cesión de derechos de imagen	16
15. Confidencialidad	17
16. Aceptación y/o modificación de las Bases Legales	18
17. Jurisdicción	18

1. Entidad organizadora

Fundación Moeve tiene como misión participar en el desarrollo de iniciativas que ayuden a las personas e impulsen el desarrollo de las comunidades en que están presentes.

Como parte del compromiso de fundación Moeve con la sociedad, desarrolla y colabora con proyectos para mejorar la calidad de vida de las personas y su entorno y actúa como agente activo en la transición ecológica.

Los Premios fundación Moeve vienen a consolidar el compromiso de la fundación en impulsar y promover una transición ecológica justa e inclusiva.

2. Objeto de los Premios

La transición ecológica justa es el proceso de cambio de los sistemas de producción y consumo actuales, hacia un futuro compatible con la capacidad del planeta para mantener las actividades humanas.

Fundación Moeve desea reconocer e impulsar proyectos transformadores con potencial de gran impacto que promuevan, de forma significativa y relevante, una transformación ecológica justa, es decir, aquella capaz de hacer que la economía sea lo más equilibrada e inclusiva posible para todos los agentes implicados, creando oportunidades de trabajo y sin dejar a nadie atrás.

Esta convocatoria busca **proyectos en España y en Portugal orientados a las personas en el marco de la transición ecológica justa, en fase intermedia o avanzada**, que puedan demostrar avances significativos de desarrollo en el plazo de 1 año, manteniendo su eficacia y, por tanto, ampliando su **impacto**.

Ámbitos y ejemplos:

Economía circular

Optimización de materiales y residuos, ampliando su vida útil. Cambio del sistema lineal de usar y tirar, a la creación de valor añadido a través de un modelo más respetuoso con el

medioambiente y basado en minimizar la generación de residuos y la contaminación al diseñar productos que sean duraderos, recuperables y reciclables, generando, así, impacto significativo en la sociedad, a través de la creación de empleo, la reducción de la pobreza, la inclusión social, la educación y la accesibilidad a bienes y servicios, especialmente a colectivos vulnerables o personas con recursos limitados.

Consumo responsable

Que integre los aspectos sociales, ambientales y éticos en las decisiones de compra, permitiendo que las personas puedan optar por productos y servicios que sean más duraderos, seguros y saludables, lo que mejora su calidad de vida y bienestar general.

Movilidad

Procesos, acciones, productos y servicios orientados al uso racional de los medios de transporte, con el mínimo impacto ambiental y que ayuden, por ejemplo, en la inclusión de personas con movilidad reducida, la reducción del aislamiento social, y el fomento de la cohesión comunitaria.

Acceso a energías renovables

Iniciativas como mejoras en las infraestructuras energéticas, solución de consumo compartido, incremento en la eficiencia, ampliación de la utilización de energía derivada de fuentes limpias, que tengan como objetivo la inclusión social al proporcionar energía asequible, empleo local, autonomía energética, mejora del bienestar, y contribuir al desarrollo sostenible de comunidades desfavorecidas.

Recuperación ambiental y reducción de residuos

Iniciativas y soluciones que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, a través de la recuperación ambiental, modelos regenerativos, innovación en productos de base natural, reducción de desperdicio, tratamiento adecuado de residuos, entre otros.

Formación para una economía ecológica justa

Formación en gran escala que contribuya en la concientización, conocimiento o reposicionamiento profesional, sobre todo a grupos vulnerables, sobre temas vinculados al cambio climático, sostenibilidad, empleo verde u otros que puedan apoyar en el desarrollo sostenible y la integración social.

Empleabilidad

Apoyo en la empleabilidad de los grupos vulnerables en las economías verdes.

Innovación Social

Soluciones de gobernanza creativas y equitativas, vinculadas a la transición ecológica justa, para abordar los desafíos socioambientales y promover un desarrollo sostenible y justo para todas las personas y el planeta.

3. Condiciones y requisitos de participación

Podrán participar **personas físicas y jurídicas** de pequeño a medio tamaño, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, por ejemplo, *startups*, entidades sociales, pequeñas empresas, instituciones de enseñanza, centros educativos, ONGs, fundaciones y asociaciones. Los candidatos deberán tener **sede y actuación en España o en Portugal**, estar legalmente constituidos en sus países, inscritos en el registro correspondiente, contar con personalidad jurídica propia y presentar la documentación requerida por las bases de la convocatoria. Toda la documentación debe presentarse en castellano, en el caso de proyectos españoles y, en portugués, en el caso de proyectos portugueses.

Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto.

Quedan expresamente excluidas las candidaturas que no se ajusten a las bases del premio, que estén incompletas o que incurran en algún tipo de falsedad y en el caso de que se identifique, de forma clara y objetiva, algún conflicto de interés con fundación Moeve o Moeve.

Restricción de Participación para Ganadores Anteriores

Los proyectos que resultaron ganadores en la edición pasada no podrán volverse a presentar como candidatos en la presente edición. En caso de detectarse una candidatura que incumpla esta condición, será automáticamente descalificada. No obstante, las entidades que hayan participado en la edición anterior pueden aplicar nuevamente, siempre que presenten un proyecto diferente que no haya sido presentado en la edición anterior.

Conflicto de interés

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses o circunstancias personales de las personas que forman parte de los proyectos que se postulan a los Premios, en adelante “Candidatos”, pueda interferir en los intereses de Moeve y/o fundación Moeve, de manera que su independencia o imparcialidad se vea comprometida o cuestionada.

Los candidatos garantizan la ausencia de conflictos de interés en el momento de la presentación de su candidatura a los Premios y se comprometen a revelar, de forma inmediata, cualquier conflicto que pudiese surgir durante la ejecución del proceso a la Oficina de Ética y Cumplimiento de Moeve a través del siguiente enlace: ([EthicsPoint - Moeve](#)), quien procederá a su valoración.

Si Moeve y/o fundación Moeve considera que efectivamente se está produciendo una situación de conflicto de intereses, podrá pedir al Candidato que adopte todas las medidas necesarias para poner fin a la misma y si lo estima oportuno y de forma justificada, proceder al descarte de su candidatura por esa causa si resultase inevitable.

La presentación de la candidatura supone la aceptación por parte del candidato de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales, el Código de Ética y Conducta de la fundación, así como su política de privacidad que serán publicados y accesibles durante la vigencia en el sitio web de fundación Moeve. Así mismo, autoriza la publicación de su nombre y apellidos o denominación social y de su proyecto en comunicaciones que se realicen por fundación Moeve y/o colaboradores dentro del ámbito de los Premios.

Toda circunstancia o incidencia que surja en la convocatoria de los Premios se publicará en la página web de los Premios. Nuestro compromiso con la ética y la integridad están reflejados en el [Código de Ética y Conducta de la fundación Moeve](#).

4. Plazo para la participación

El plazo para la presentación de candidaturas será desde el **17 de febrero de 2026 hasta el 11 de marzo de 2026 a las 15:00 (hora peninsular de España) y a las 14:00 (hora Portugal)**.

En el caso de que por cualquier causa o motivo se tuviera que ampliar el plazo para participar, el nuevo plazo se comunicará públicamente en los canales oficiales de la fundación Moeve.

No se tendrán en consideración las solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos.

**La fundación Moeve se guarda el derecho a poder modificar las fechas tentativas recogidas en las bases.*

5. Presentación de candidaturas

Los candidatos deberán **cumplimentar el cuestionario online** que estará disponible en la página web de fundación Moeve.

A los proyectos preseleccionados, se les solicitará, por correo electrónico, la presentación (en pdf) de la siguiente **documentación** (siempre que aplique):

Proyectos españoles:

- Tarjeta de identificación fiscal o equivalente
- DNI de la persona física o del representante legal de la entidad
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones ante la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones ante la Seguridad Social
- Certificado de alta de autónomos
- Copia de inscripción de la entidad en el Registro Público
- Cuentas anuales de la entidad del último ejercicio y justificante de depósito en el registro correspondiente
- Copia de los Estatutos de la entidad
- Último Informe de Auditoría realizado por un Auditor Externo
- Escritura de constitución
- Certificado de composición del patronato u órgano de gobierno (para entidades sin ánimo de lucro)
- Certificado de titularidad real (para empresas mercantiles)
- Cumplimentar el formulario Know your Counterparty (KYC) que se facilitará.
- Firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés o declaración de existencia en su caso, que se facilitará.

Proyectos portugueses:

- Número de identificación fiscal (NIF)
- Tarjeta de identidad del individuo o representante legal de la entidad
- Declaración oficial que acredite la inexistencia de deudas con la Administración Tributaria
- Declaración oficial que acredite la inexistencia de deudas con la Seguridad Social
- Justificante de inicio de actividad ante la Autoridad Tributaria
- Certificado de registro - Certificado de registro permanente válido o código de acceso, cuando proceda.
- Informe de actividad y cuentas del último año.
- Copia de la escritura de constitución y de los estatutos

- Informe y dictamen del auditor de cuentas (si procede por tamaño u obligación legal)
- Escritura pública de constitución de la entidad
- Copia del acta o documento oficial que acredite la composición de los órganos sociales (Dirección / Consejo de Administración / Patronato).
- Justificante de inscripción en el Registro Central de Beneficiarios Efectivos (RCBE), siempre que la entidad esté sujeta a este registro.
- Rellenar el formulario *Know Your Counterparty (KYC)* que se le facilitará.
- Firmar una declaración de inexistencia o existencia de conflicto de intereses, según corresponda, que se le facilitará.

La organización se reserva el derecho de solicitar a los candidatos información y/o documentación adicional si lo considera necesario.

6. Selección de candidaturas

Durante el mes de mayo de 2026 se anunciarán públicamente, en la página web de los Premios, los diez (10) candidatos finalistas de esta convocatoria.

Adicionalmente, y para una mayor transparencia, fundación Moeve enviará una comunicación a todos los candidatos presentados, indicándoles si han sido seleccionados o no. Esta comunicación será enviada al correo electrónico proporcionado en el formulario.

Los diez (10) candidatos finalistas recibirán por correo electrónico:

Una carta de aceptación para participar en el evento final (presencial).

Información detallada sobre el evento final y procedimiento para organización del viaje, en el caso que aplique.

Información detallada sobre la sesión online de preparación del pitch. Esta sesión será con un experto, para trabajar en sus presentaciones y habilidades de comunicación. La fecha y hora de esta sesión serán informadas por correo electrónico a medida que avance el proceso.

Tras la recepción del correo de aceptación enviado por fundación Moeve, para seguir participando de los Premios, los finalistas tendrán 7 (siete) días hábiles para devolver la carta de aceptación debidamente firmada a la fundación Moeve,

El silencio o falta de respuesta de los candidatos, transcurrido el plazo para la confirmación de participación, se considera como negación de la propuesta y que abandonan la participación en

los Premios.

Los diez (10) candidatos finalistas estarán **invitados a participar presencialmente en el evento final**, de entrega de premios, que se realizará **en Madrid**, en fecha a ser definida. En el caso de que sea necesario, fundación Moeve gestionará los costes de logística de desplazamiento y alojamiento fijados por fundación Moeve, en el día, de hasta dos (2) representantes de los proyectos finalistas.

El día de la final, cada proyecto se presentará ante el jurado y **los candidatos finalistas deberán realizar un pitch de alrededor de tres (3) minutos** para presentar y defender su proyecto.

Basados en los criterios de selección indicados en el punto 10 de estas bases, en la documentación presentada, en el pitch y en su propio criterio, **el jurado seleccionará un máximo de tres (3) proyectos ganadores**.

7 . Dotación del premio

Para colaborar en la financiación y desarrollo de los proyectos galardonados, fundación Moeve otorgará un máximo de ciento veinte mil euros (120.000.-€) que se repartirán en un máximo de tres (3) premios. Las cantidades donadas a cada ganador estarán asignadas atendiendo el criterio del jurado.

La forma de pago de la donación de fundación Moeve a cada uno de los proyectos se realizará, mediante transferencia bancaria, del siguiente modo:

- El ochenta por ciento (80%) del premio a cada ganador tras la firma del correspondiente Convenio de Concesión.
- El veinte por ciento (20%) restante del premio se entregará únicamente una vez que la entidad haya presentado a fundación Moeve una memoria final del proyecto, cuya plantilla se les facilitará. En esta memoria, la entidad ganadora deberá enseñar los avances del proyecto y la justificación de uso del premio, integralmente para la ejecución del mismo. El informe se presentará, como máximo, pasados 12 meses a partir de la fecha de la firma del convenio y la dotación económica estará sujeta a la aprobación, por parte de la fundación Moeve, del informe final presentado.

Los proyectos galardonados recibirán, cada uno, 3 sesiones de mentoría online personalizadas, para potenciar el alcance del proyecto. Las sesiones serán organizadas por [Impact Hub Madrid](#) y se realizarán dentro de un plazo aproximado de 6 meses a partir de la

fecha del evento celebrado en Madrid. Cada encuentro tendrá una duración de una (1) hora y las fechas y horario exactas se consensuarán entre el mentorizado y el mentor.

8 . Comunicación y promoción

Toda la información sobre los Premios será publicada y promocionada a través de redes sociales y canales de comunicación de la fundación Moeve. Del mismo modo, se podrá promocionar por correo electrónico, newsletter y redes sociales de eventuales proveedores del proyecto y/o colaboradores de la fundación.

La comunicación con los candidatos se dará a través de los datos de contacto indicados por el participante en el momento de la candidatura, y, predominantemente, por correo electrónico. Las entidades que tengan dudas sobre los Premios o incidencias al cumplimentar el formulario podrán contactar a través del correo electrónico **premios@fundacionmoeve.com** o llamando al teléfono +34 91 337 61 29, **con atención en castellano** y +351 800 50 60 88, **para atención en portugués**, de lunes a viernes, de 08:00 a 18:00 horas.

Con el fin de proporcionar toda la información necesaria a los posibles participantes, se organizarán, durante el proceso de inscripción, **dos sesiones informativas online** en español y **una sesión en portugués**. Estas sesiones tendrán cerca de 45 minutos y estarán destinadas a aclarar dudas y resolver cualquier inquietud de los interesados, independientemente de si ya están inscritos o no. La asistencia a estas sesiones es voluntaria y no implica ningún compromiso en el proceso de inscripción. Las fechas, horarios y enlace de acceso y de las sesiones serán informados a través de los canales de comunicación de fundación Moeve y por correo electrónico, a los que ya estén inscritos.

Sin limitar de ninguna manera los derechos de los candidatos y participantes, ni fundación Moeve, ni el resto de entidades organizadoras y colaboradoras, son responsables de la pérdida, demora o cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o discontinuidad de funcionamiento, problema de transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento del sitio web, fallo de acceso, de comunicación, respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturalezas que se escapen de su control.

9. Jurado

Los proyectos ganadores serán elegidos por un jurado, siguiendo las siguientes directrices:

El jurado de los Premios estará formado por miembros del Consejo Asesor de fundación Moeve. Adicionalmente se podrá sumar alguna persona de reconocido prestigio o representantes de fundación Moeve y/o de Moeve.

El fallo del jurado será inapelable a todos los efectos y confidencial hasta que se haga pública su decisión.

Sus deliberaciones, documentos de trabajo y el resultado de las votaciones también serán confidenciales.

En el caso de que se identifique algún conflicto de interés entre las organizaciones finalistas y algún miembro del jurado, el miembro del jurado lo comunicará a la Oficina de Ética y Cumplimiento de Moeve.

Solo podrán resultar elegidos un máximo de tres (3) proyectos ganadores.

El jurado se reserva el derecho de declarar desiertos los Premios.

10 . Criterios de selección

La evaluación de los proyectos candidatos se hará a través del análisis de criterios cualitativos y eliminatorios, sujetos al análisis de la secretaría técnica.

A partir de las respuestas al cuestionario, los candidatos obtendrán una puntuación inicial, siendo seleccionados como finalistas los diez (10) proyectos mejor posicionados, con independencia de su país de origen, siempre que cumplan los criterios de selección y los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales. En esta etapa, **los criterios a ser evaluados** son:

1. Escalabilidad del proyecto

El objetivo del premio es apoyar proyectos con potencial de crecimiento para ampliar su

alcance. Este criterio visa evaluar que el proyecto puede crecer, en el plazo de 1 año, manteniendo su eficacia.

2. Impacto generado

El proyecto debe comprobar haber logrado generar un impacto ambiental y social positivo y demostrable en áreas específicas, así como tener el potencial de impactar a un público más amplio

3. Calidad y finalidad del proyecto

La finalidad del proyecto debe estar alineada con el objeto de esta convocatoria, es decir, promover de forma relevante la transición ecológica justa. Consideramos que contribuyen a una Transición Ecológica Justa los proyectos que tengan impacto medioambiental y social al mismo tiempo. La visión y los objetivos del proyecto deben ser claros y coherentes en su ejecución.

4. Evolución del proyecto

Se valorarán proyectos que estén en una fase intermedia o avanzada de desarrollo con resultados significativos demostrables.

5. Uso del premio para la continuidad del proyecto

El proyecto debe tener claro cómo va a utilizar el premio en su plan de crecimiento y en la mejora de resultados en un plazo máximo de 12 meses.

6. Innovación

Se valorará el grado de innovación del proyecto, entendiendo la innovación en un sentido amplio, que puede incluir —entre otros— la innovación tecnológica, la innovación en procesos, la innovación en modelos de colaboración, en la propuesta de valor o en la forma de abordar los retos asociados a la transición ecológica justa.

Se tendrá en cuenta la capacidad del proyecto para aportar **soluciones novedosas, diferenciales o replicables** frente a enfoques tradicionales.

Posteriormente, el jurado evaluará los proyectos, a su juicio, y elegirá un máximo de tres (3) ganadores. La evaluación del jurado se basará, principalmente, en los siguientes aspectos:

- Calidad y finalidad del proyecto.
- Impacto generado.
- Escalabilidad del proyecto.

- Contribución a la transición ecológica justa.
- Innovación
- Presentación final en el evento.

11 . Resolución y entrega de los premios

Los Premios se concederán, a un máximo de tres (3) ganadores, en el transcurso de un evento final, que será un acto institucional organizado por fundación Moeve en el que las entidades ganadoras recibirán un trofeo que simboliza los Premios fundación Moeve.

Es obligatorio que al menos un representante de los proyectos finalistas participe en la ceremonia de entrega de los premios, que tendrá lugar en Madrid, en fecha a ser definida, en el mes de mayo de 2026.

El derecho al cobro de los premios lleva implícito que el ganador firme un convenio de concesión del premio con fundación Moeve, que deberá suscribir en un plazo máximo de 30 días naturales desde la comunicación de ser ganador.

En los supuestos en los que el premio no sea cobrado por el ganador, el mismo quedará desierto, en cuyo caso la entidad organizadora podrá disponer libremente del mismo.

El premio no será susceptible de cambio o alteración a petición del ganador. Si un ganador rechaza o no cobra el premio no se le ofrecerá ninguno alternativo.

Los gastos e impuestos derivados de la entrega del premio serán satisfechos por el ganador.

12 . Fiscalidad

Los Premios quedan sometidos a las obligaciones tributarias vigentes en el momento de su pago, que se determinarán conforme a la naturaleza jurídica de su perceptor.

13 . Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales de los representantes y/o personas de contacto de las entidades participantes en los Premios que sean aportados con motivo de la participación en estos Premios, serán tratados por fundación Moeve, conforme a lo siguiente:

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Fundación Moeve, con NIF G-87612933 y domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 A, CP 28046, Madrid, España. Contacto del Delegado de Protección de Datos, en España y Portugal: dpo@moeveglobal.com.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO Y BASES DE LEGITIMACIÓN: Los datos personales aportados en el marco de los Premios serán incorporados a registros de tratamiento titularidad de fundación Moeve con las siguientes finalidades y bases de legitimación:

Finalidad 1. Gestionar la participación en los Premios fundación Moeve.

Datos tratados con esta finalidad: datos identificativos y de contacto, tales como el nombre y apellidos, entidad en la que se integra el interesado, número de teléfono, dirección de correo electrónico.

Descripción de la finalidad: la participación puede comprender actividades como: (i) gestionar la inscripción y participación en los Premios; (ii) tramitar la entrega de los premios a las entidades participantes que resulten ganadoras; (iii) comunicarse vía telefónica, por correo electrónico, vía streaming o cualquier otro medio de comunicación, en relación con la participación en los Premios y en particular para informarle si la entidad ha sido ganadora.

Base de legitimación: La legitimación del tratamiento se ampara bajo el desarrollo y ejecución de la relación con el participante con motivo de la presente convocatoria.

Finalidad 2. Atención de incidencias.

Datos tratados con esta finalidad: datos identificativos y de contacto, tales como el nombre y apellidos, entidad en la que se integra el interesado, número de teléfono, dirección de correo electrónico.

Descripción de la finalidad: Atender las incidencias que pudieran ocasionarse en cuanto a la propia participación en los Premios, pudiendo contactar con los interesados en el supuesto de que se detecten o existan fundadas sospechas en relación a un posible fraude o suplantación de identidad.

Base de legitimación: interés legítimo del responsable del tratamiento, consistente en asegurar un desarrollo correcto y lícito de la actividad organizada. Los interesados pueden obtener más información acerca de la valoración del citado interés legítimo contactando con dpo@moeveglobal.com y, en su caso, oponerse al tratamiento dirigiéndose a derechos.arco@moeveglobal.com, en España o, en el caso de Portugal, a direitos@moeveglobal.com.

Finalidad 3. Tratamiento de la imagen para difusión corporativa.

Datos tratados con esta finalidad: imagen, grabaciones de audio y video del interesado.

Descripción de la finalidad: el tratamiento de los datos personales del interesado para la captación y conservación de su imagen y para la realización de acciones de comunicación con el fin de difundir los Premios en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales y redes sociales en las que fundación Moeve tenga página o perfil de titularidad.

Base de legitimación: previo consentimiento del interesado. El citado consentimiento se recabará de forma expresa por medio de un documento independiente a las presentes bases, en el cual se ofrecerá información adicional acerca del concreto tratamiento.

Finalidad 4. Cumplimiento de obligaciones.

Datos tratados con esta finalidad: datos identificativos y de contacto, tales como el nombre y apellidos, entidad en la que se integra el interesado, número de teléfono, dirección de correo electrónico.

Descripción de la finalidad: Cumplir con las obligaciones legales aplicables a fundación Moeve.

Base de legitimación: cumplimiento de una obligación legal.

Debido al sistema implementado para los Premios, los representantes legales y/o personas de contacto de las entidades participantes ingresarán sus datos personales y de contacto en la solicitud de participación en los Premios y mediante la entrega de la documentación requerida conforme a estas Bases Legales.

La participación en los Premios es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los representantes legales y/o personas de contacto se realizará en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo de los Premios será necesario que los datos personales aportados sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas Bases. Si los datos de carácter personal aportados fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del interesado sea imposible por medios razonables, fundación Moeve se reserva el derecho a descalificarlos de los Premios, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

DATOS PERSONALES DE TERCEROS: En el caso de que los datos personales aportados pertenecieran a un tercero, el interesado garantiza que ha informado a dicho tercero de esta Política de Privacidad y ha obtenido su autorización para facilitar sus datos a fundación Moeve con las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo de explotación de los Premios conforme a las Bases Legales, y posteriormente, se conservarán debidamente bloqueados durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse. Transcurrido el período de bloqueo, se procederá con su completa eliminación. En cualquier caso, si al finalizar el plazo de conservación existieran litigios pendientes, los datos podrán conservarse durante su tramitación procesal y exclusivamente con fines probatorios, en tanto no recaiga resolución definitiva, momento en el cual se procederá a su bloqueo y posterior borrado.

Los datos de imagen cuyo tratamiento se permite con fines de difusión corporativa en redes sociales y canales de la fundación se tratarán durante el máximo plazo permitido por la Ley.

CESIONES Y DESTINATARIOS DE LOS DATOS PERSONALES: Todas las comunicaciones de datos que a continuación se indican resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades anteriormente señaladas, o bien se llevan a cabo en cumplimiento de una obligación legal. Los datos personales podrán ser cedidos a:

- a) Eventual colaborador/proveedor en el proyecto, siempre y cuando sea necesario para que se pueda prestar el servicio de forma correcta. Por lo tanto, todos los participantes autorizan que

sus datos personales sean transferidos, en caso necesario, a una tercera empresa, que eventualmente se contrate para la ejecución del proyecto y actuando en calidad de encargado del tratamiento. Tal empresa deberá garantizar, por contrato, que tratará los datos personales de los candidatos de los Premios en conformidad con la normativa aplicable de protección de datos.

- b) En caso de resultar necesario, a sociedades del Grupo Moeve, consultables en www.moeveglobal.com, para fines administrativos, con base en el interés legítimo del responsable consistente en optimizar y racionalizar los recursos corporativos, contribuyendo a una mejor gestión de los procesos y citados recursos.
- c) En su caso y cuando sea aplicable, a la Agencia Tributaria a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- d) A Jueces, Tribunales o cualesquiera otros terceros a quienes fundación Moeve se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS: Los interesados pueden ejercitar ante fundación Moeve, en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Asimismo, podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica por correo electrónico: derechos.arco@moeveglobal.com o, en el caso de Portugal, a direitos@moeveglobal.com o a la siguiente dirección: (Ref.: fundación Moeve), Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España).

Se informa al Interesado que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es, Autoridad de Control del

Estado Español o bien, a la autoridad de control que resulte competente.

14 . Cesión de derechos de imagen

Las personas físicas o las entidades ganadoras de los proyectos premiados autorizan y ceden gratuitamente a fundación Moeve y a Moeve, los derechos de uso de logotipos, derechos de imagen de fotografías, videos y material gráfico relativos a la entidad ganadora y consienten su uso exclusivamente para la publicidad y promoción de los Premios en cualquiera de sus convocatorias con el fin de promover la acción social de fundación Moeve, todo ello de acuerdo

con lo previsto en la legislación española y portuguesa, sin limitación territorial ni temporal, por lo que el uso y explotación se podrá llevar a cabo por el máximo plazo de tiempo permitido por la Ley vigente en ambos países, en cualquier país del mundo y en cualquier idioma, para su utilización en acciones de comunicación.

La organización se reserva el derecho a exigir a los participantes que acrediten su titularidad sobre el proyecto presentado.

Los participantes autorizan la comunicación pública de sus proyectos en las webs de los organizadores, así como en cualquier medio que éstos consideren adecuado para publicitar los Premios desde que se inicie la participación hasta que se conozca el proyecto ganador, con mención del nombre del autor.

El participante autor del proyecto ganador cederá a los organizadores los derechos de reproducción, distribución, comunicación y transformación del mismo por el tiempo máximo de duración de tales derechos y en todo el país fundación Moeve podrá citar a los autores de los proyectos en las comunicaciones que se hagan de estos.

En caso de que se vayan a tomar o utilizar fotografías en las que puedan aparecer alguno de los integrantes de las empresas participantes, de acuerdo con las finalidades del tratamiento anteriormente informadas; mediante la firma del respectivo documento de autorización, el integrante cede a la fundación los derechos de propiedad intelectual de los que pueda ser titular, en especial de los derechos de explotación, uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de la imagen con motivo de la participación en la presente convocatoria. La cesión de los derechos de explotación se realiza de manera gratuita, sin limitación geográfica y por el máximo plazo de tiempo permitido por la Ley vigente. En el caso de haber autorizado la cesión de derechos de imagen en nombre de otra persona manifiesto haber obtenido su consentimiento informado.

15 . Confidencialidad

La información generada en cada convocatoria de los Premios estará sujeta a los siguientes términos de confidencialidad:

Los datos, información y documentación sobre el proyecto proporcionados a través del formulario de inscripción, podrán ser compartidos con el equipo de proyecto, así como con el jurado.

Asimismo, el nombre de las entidades que participen y el contenido de los proyectos serán confidenciales. Solo se difundirán públicamente los nombres y datos de las entidades que hayan sido finalmente premiadas.

Los participantes responden de ser los legítimos titulares de los proyectos presentados y garantizan que no violan derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. En caso de utilizar música, sonido, imágenes o textos de terceros, los participantes garantizan que tales elementos se encuentran en el dominio público o, en su caso, cuentan con las debidas autorizaciones de los legítimos titulares. Los participantes asumen frente a los organizadores convocantes cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estas manifestaciones y garantías.

16 . Aceptación y/o modificación de las Bases Legales

La participación en los Premios supone el conocimiento y la aceptación plena y sin reservas de las presentes bases, el Código de Ética y Conducta de la fundación, así como la su política de privacidad contenidas en estas Bases Legales que serán publicadas y accesibles durante la vigencia de los Premios en el sitio web de fundación Moeve.

El incumplimiento de cualquiera de las normas o requisitos establecidos en estas Bases Legales dará lugar a la exclusión del participante de los Premios.

Fundación Moeve se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de las presentes bases, incluso su posible anulación, siempre que hubiera causa justificada o estuviera dentro de los supuestos de ser un caso fortuito o de fuerza mayor. Fundación Moeve se compromete a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, las catástrofes naturales, guerras, revueltas, pandemias, etc.

17. Jurisdicción

Las presentes Bases Legales se interpretan de acuerdo con el derecho español.

Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa relativa a la interpretación, aplicación y/o ejecución de las presentes Bases Legales, las Partes renuncian al fuero que les pudiera ser aplicable y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Las bases legales de los Premios fundación Moeve serán depositadas, publicadas, accesibles y descargables en la página web de la [fundación Moeve](#) a partir de su fecha de publicación.

Fecha de publicación: 17 de febrero de 2026